



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2023-91077470- -APN-DNPAIP#AAIP - Solicitud de Acceso a la Información Pública Ley N° 27.275 – Solicitante: BANFI, Karina Veronica

A: Diego Enrique Salomoni (DGAJ#SGP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el marco del expediente citado en la referencia a través del cual tramita el pedido de acceso a la información pública formulado por la Diputada BANFI, Karina Veronica, DNI N° 22.507.446, en cuya virtud solicita:

“...brinde información detallada acerca de las siguientes cuestiones vinculadas con la presencia de la Primera Dama, Sra. Fabiola Yañez, en el Primer Encuentro de Integración de Mujeres Latinoamericanas que tuvo lugar este martes 25 de julio de 2023 en Foz de Iguazú, Brasil. En particular:

- 1. Indique motivo del viaje*
- 2. Acompañe invitación que le fuera cursada a la primera dama con los correspondientes intercambios de correo electrónico oficiales.*
- 3. Copia de agenda de actividades y reuniones de la primera dama que permitan conocer con detalle su participación en dicho encuentro, incluyendo traslados, costos, medios de transporte utilizados y cantidad de días de estadía.*
- 4. Detalle per diem y viáticos asignados a la Sra. Yañez.*
- 5. Nómina de empleados del Poder Ejecutivo Nacional asignados para acompañar a la Primera Dama. Destacar: nombre,*

tipo de contrato, monto, fecha de inicio, funciones.

6. *Comitiva del Poder Ejecutivo Nacional que participó de dicho encuentro. Destacar: nombre, tipo de contrato, monto, fecha de inicio, funciones.*”

Previo a adentrarnos en las respuestas al pedido formulado, vale recordar las definiciones que, en torno al rol de la Primera Dama y sus funciones, aportó en el año 2017 la ex Titular de la Oficina Anticorrupción, Lic. Laura Alonso, en el informe desarrollado en la nota NO-2017-01562707-APN-OA#MJ.[1] En dicha oportunidad se señaló que:

“Se designa como tal a la mujer o esposa del Presidente de una república o, en su defecto, a quien, no siéndolo, cumple con sus funciones protocolares en viajes y ceremonias oficiales.”

“Nuestro país no ha regulado normativamente el rol del cónyuge del Presidente, sin perjuicio de lo cual se contemplan algunas cuestiones vinculadas a su asistencia y seguridad.”

“La función de la Primera Dama es protocolar, concurre a numerosas ceremonias oficiales junto o en representación del Presidente, aun cuando no lo reemplaza en sus funciones, pues la primera magistratura -por imperativo constitucional- resulta indelegable (salvo en los supuestos de ausencia transitoria o acefalía, en donde el cargo recae sobre los funcionarios que se encuentran en la línea sucesoria).”

“Si bien no desempeña un cargo electivo, ni ha sido nombrada por las reglas de la Administración Pública, ni percibe salario, indudablemente la Primera Dama cumple una función protocolar e institucional de relevancia que repercute en forma directa en la imagen y actividad del Jefe del Estado, por lo que debe ajustar su accionar a las pautas y principios que rigen la ética en la función pública.”

En dicho marco, se procede a dar respuesta a la requisitoria.

En relación al **punto 1)** se informa que la Primera Dama, Sra. Fabiola Yañez ha concurrido a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil para participar en el 1er Encuentro de Integración de Mujeres Latinoamericanas.

Con respecto al **punto 2)** se acompaña en archivo embebido la invitación cursada por la Organización Itaipú a la Primera Dama en IF-2023-99348691-APN-SSC#SGP y folleto informativo Itaipú Binacional en IF-2023-99356615-APN-SSC#SGP.

En relación al **punto 3)** se adjunta en archivo embebido la agenda de actividades de la Primera Dama en IF-2023-99373759-APN-SSC#SGP.

Los traslados desde y hacia el aeropuerto al lugar de alojamiento Convention Center y a la Usina Itaipú, fueron realizados mediante automóviles puestos a disposición por la Organización Itaipú, sin costo para la Secretaría General.

La cantidad de días de estadía surge en detalle del programa de actividades.

El traslado aéreo de la Primera Dama a la Ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, se realizó en la aeronave Learjet 60, Matrícula T-10 de la Flota Aérea Presidencial.

El alojamiento de la Primera Dama en el “Rafain Palace Hotel & Convention Center” del 25 al 26 de julio fue abonado por la Organización Itaipú como cortesía.

Se abonó un gasto de comida por el importe de reales 188,10 = U\$S 40,32 = \$ 10.926,72, en MAIS RESTAURANTE LTDA.

En relación al **punto 4)** es importante señalar que, en una oportunidad anterior a la presente, la Diputada BANFI formuló idéntica consulta con respecto a los “viáticos asignados a la Sra. Yañez” y se le suministró una respuesta.

Así, en ocasión de la presentación del Informe N° 135 del Jefe de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Diputada BANFI consultó a través de la **PREGUNTA N° 1222** -entre otros temas- acerca de los viáticos abonados a la Primera Dama en ocasión de un viaje oficial.

La respuesta a dicha consulta fue la siguiente: *“La Secretaría General de la Presidencia de la Nación no abona viáticos en los términos del artículo 2 del Decreto 997/16 al Presidente de la Nación, ni a la primera dama, ni a los integrantes de la Comitiva Oficial tampoco a invitados en ocasión de los viajes presidenciales al exterior, conforme lo establecido en el artículo 9 del citado Decreto.”* (ver primer párrafo de la Respuesta a la Pregunta N° 1222, pág. 1365, en documento oficial <https://www.hcdn.gob.ar/avisos/0335.html>).

Con respecto al **punto 5**) se informa que el PERSONAL DE APOYO TÉCNICO perteneciente a la Casa Militar, Custodia Presidencial, Dirección General de Ceremonial y Medios Aéreos (tripulación) ascendió a 7 agentes.

Los montos en concepto de viáticos y alojamiento liquidados al personal de apoyo por la Secretaria General de acuerdo a lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 836/22 -que establece el “Régimen de viáticos, alojamiento y pasajes” aplicable a todo el personal de la Administración Pública Nacional para viajes al exterior- son los siguientes:

Personal Ceremonial: \$418.872.-

Personal de Casa Militar, Custodia Presidencial: \$113.163.-

Personal de Medios aéreos (tripulación): \$339.489.-

Teniendo en cuenta que los integrantes del equipo de apoyo son agentes pertenecientes a la Secretaría General que habitualmente acompañan al Primer Mandatario y/o Primera Dama en sus viajes al exterior, por razones de seguridad y desde el punto de vista estratégico, operativo y logístico con el fin de evitar que trasciendan datos que faciliten a terceros establecer patrones de movimientos, rutinas e itinerarios y a efectos de neutralizar potenciales actividades de reunión de información, inteligencia y ejecución de eventuales agresiones por parte de actores que puedan poner en riesgo la integridad física del Sr. Presidente y/o de la Primera Dama, se estima necesario no revelar sus identidades.[2]

En relación al **punto 6**) se informa que la Prof. Ximena Ayelén MAZZINA GUIÑAZÚ (D.N.I. N° 34.700.199), Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad viajó en la aeronave con la Primera Dama. Conforme surge del Programa de actividades adjunto como IF-2023-99373759-APN-SSC#SGP, la Sra. Ministra participó y expuso en el “PANEL 1 – Tema: La importancia de la Integración y la Cooperación Internacional para el logro de los Derechos de las Mujeres Latinoamericanas.”

La Prof. Mazzina fue designada en el cargo de Ministra mediante el Decreto 687/2022 del 12/10/22 publicado en el Boletín Oficial el 13/10/22.

Se adjuntan en archivo embebido los siguientes documentos: NO-2017-01562707-APN-OA#MJ; IF-2023-99348691-APN-SSC#SGP; IF-2023-99356615-APN-SSC#SGP; IF-2023-99373759-APN-SSC#SGP y NO-2021-93191041-APN-CMILITAR#SGP.

[1] Se adjunta en archivo embebido

[2] Excepción prevista en el artículo 8, inciso j) de la Ley N° 27.275. Ver NO-2021-93191041-APN-CMILITAR#SGP adjunta en archivo embebido

Sin otro particular saluda atte.